BancoEstado	PAGARE REAJUSTAB	ILE / NO REAJUSTABLE	N° Cta CPD 1378 N° OPERACION
		(CUOTAS IGUALES - TASA FIJA)	
DEBO Y PAGARE a la orden del Banco d o de STGO RENCA	fel Estado de Chile, en su Oficina de STGO.	RENCA	
			100
Is cantided 1.28;	3 865 un millón doscientos ochenta y tre	s mil ochocientos sesenta y cinco-pesos.	·
(a o uri)			
	(pesos a Unidades de Famento)). po	ox concepto de capital que he recibido en préstau
más intereses del 2,03 %		30 a. bu	20 9 0 <u>4400</u>
	(mensual o anual)	30 de Jun (Fricha de (Cursación) de 2008
Si el capital quedare expresado en Unidad	tes de Fomento, el pago se efectuará por su i	equivalente en pesos	
Forma de Pago. El pago de capital e inter	oses lo haré en 030 cuotas	MENSUALES	iguales y sucesivas, venciento la primera de el
		mensuales, ornostrales, trimestrales, etc)	
el un de septiembre	t de 2008 Las cuotas sign	uientes, hasta el pago de la última, vencer	rân el dia 05 del mes correspondie
al servicio pactado. Por excepción, la(s) pr	rimera(s) cnota(s)	MENSUALES	compresiderá(n) solo los intereses devengados en
respectivo periodo y su monto se limitarà a	(mensus	ales, bimestrales, trimestrales, etc.)	SOF RESEARCH TO SERVICE TO A SERVICE OF THE SERVICE
Unar sólo si el servicio os mensual, indica Excepcionalmente, por cada año que dime	ando el(los) mes(es) sin vencimiento) n el préstamo, no habrá vencimiento de cuota	er en elligat meglast aus a seatle victoria	
A TANKET AND THE	Francisco de agranta sembrido (15 de 080) 8	a en estus) mes(es) que a continuación s	e indica(n)
Wes 1			
W83-1		Mes 2	Mes 3
istrumento, considerando la tasa de interé 000, el pago anticipado sólo podré hacerlo interés por retardo y aceleración. En cas acha de suscripción de este instrumento ancido, mediante su cobranza judicial. Co sa nueva convención. idistritidad. Esta obligación la contralgo o a la obligación de protesto. omicillo. Constituyo domición en la Comu strumento, olegir cualquiera de los domicio strumento, olegir cualquiera de los domicio.	és pactada aplicable a esa fecha. Sin embarg o con la anuencia del acreador y en las condi- so no pago oporturo de una o más cuotas de y, sin perjuicio de los demás derechos del privenida una prórroga o renovación, en caso con el caracter de indivisible y podrá exigirse	go, en el evento que el capital origina/mer ciones que libremente hubiérentes pactar a la obligación, desde el incumplimiento p acreedor, el Banco podrá hacer exigible o de incumplimiento devengará el interés su cumplimiento total a cualquiera de min	al 25% del saldo adeudado, ma obligo a pagar stable e no de la operación de que da cuenta e- nte edeudado fuere superior al equivalente de U do, o conviniéremos, segun el caso regaré el interés máximo convencional que rija a e la totalidad de la deuda como si fuere de pla e máximo permitido estiputar que rija a In focha is sucesores. Libero al tenedor de este documen cual el tenedor podrá, para efectos logalos de es
EnSANTIAGO	,a	e Junio	de 2006
	•	e Junio (fecha de suscripción del docum	iento)
	na Prince (1. d. parecio) P		
DEUDOR(Suscriptor) OLGA TERESA S R.U. T 10.185.702 6	EGUEL VARGAS		1/21
RU.T COMICILIO: Comuna RENCA		a Book	
V. Canada D. Canada		Localidad	(cuando sea pertinente)
Calle MILLARAY 1770	HENCA		
iorizo laja) fama(s) de OLGA TEAR	SA STELL VARGES, C.I. II DE SU EMISION. SAVITACO	0.185-702-6 COM NUMBER	